



FIJA TEXTO DE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN

RECTORÍA

D°U°N° 77-2025

Santiago, 11 agosto 2025

TENIENDO PRESENTE:

Que la Universidad busca consolidar un enfoque académico y transversal que incorpore estándares internacionales de calidad, principios de reciprocidad y mecanismos de autorregulación, que permita mantener el avance y evaluar los resultados de la internacionalización, garantizando la pertinencia y contribución efectiva a su desarrollo académico y científico. Que la Internacionalización ha sido definida como un eje estratégico institucional, lo que hace necesario fijar una política integral que oriente la toma de decisiones, promueva acciones de impacto, y asegure la articulación de las funciones de docencia, investigación y vinculación, la cual fue aprobada por la Junta Directiva en sesión del 24 de julio de 2025.

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Reglamentación vigente, en particular la facultad de dictar decretos que sean necesarios para la Institución, contemplada en la letra i) del artículo 4. del Reglamento General.

DECRETO

Fíjase el Texto de la Política de Internacionalización, que corresponde al siguiente:

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN

TÍTULO I: FUNDAMENTOS, PROPÓSITO Y ALCANCE

Artículo 1°. FUNDAMENTOS

La Universidad Andrés Bello (UNAB), reconociendo los avances progresivos alcanzados en materia de internacionalización en años recientes, consolida mediante esta política un modelo institucional integral, articulado y sostenible, alineado con su misión institucional y con los aprendizajes derivados de su trayectoria en esta área. Este modelo busca fortalecer su presencia, participación y contribución en el contexto global, y se articula a través de estrategias orientadas a promover experiencias académicas, programas de movilidad, certificaciones, títulos y grados internacionales, así como iniciativas conjuntas de docencia, investigación e intercambio de buenas prácticas con instituciones extranjeras de prestigio.

En coherencia con su compromiso institucional, la Universidad promueve una internacionalización inclusiva y equitativa, que reconozca y valore la diversidad de contextos, disciplinas y trayectorias, asegurando el acceso equitativo a sus beneficios y oportunidades, sin distinciones socioculturales o identitarias.

La internacionalización ha sido definida como un Eje Estratégico Institucional, lo que se traduce en el desarrollo de una política integral y sostenible que oriente la toma de decisiones, promueva acciones de impacto y asegure su articulación con las funciones sustantivas de la Universidad: docencia, investigación y vinculación.

Esta política busca consolidar un enfoque sistémico y transversal, que incorpore estándares internacionales de calidad, principios de reciprocidad y cooperación y mecanismos de autorregulación que permitan monitorear el avance y evaluar los resultados de la internacionalización, garantizando su pertinencia y contribución efectiva al desarrollo académico y científico de la UNAB.

Artículo 2°. PROPÓSITOS

La Política de Internacionalización busca cumplir los siguientes propósitos institucionales:

- a) Orientar el desarrollo de la internacionalización como un eje estratégico transversal, promoviendo su incorporación efectiva en la planificación y gestión institucional.
- b) Promover programas, proyectos e instrumentos que favorezcan la cooperación académica internacional, la movilidad, la formación conjunta y el intercambio de buenas prácticas.
- c) Consolidar redes y alianzas estratégicas con instituciones de educación superior y organismos internacionales, que fortalezcan el posicionamiento global de la Universidad.
- d) Evaluar sistemáticamente el impacto de la internacionalización en las funciones sustantivas de la Universidad, mediante mecanismos de seguimiento y mejora continua
- e) Ampliar y consolidar la presencia internacional de la UNAB, fortaleciendo su proyección global en todos los ámbitos del quehacer académico mediante una vinculación efectiva, diversa y sostenida con su entorno internacional.

Artículo 3°. ALCANCE

La presente Política es aplicable a todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad Andrés Bello, así como a sus carreras y programas de pregrado, postgrado y especialidades. Involucra a todos los integrantes de la comunidad universitaria —estudiantes, docentes, investigadores, autoridades y colaboradores.

TÍTULO II: PRINCIPIOS ORIENTADORES

Artículo 4°. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

La Política de Internacionalización establece los siguientes principios:

- a) **Pertinencia y calidad:** contribuir al fortalecimiento de la calidad institucional y a la mejora continua de los procesos formativos de pregrado y posgrado, la investigación y la gestión académica, garantizando su pertinencia en relación con los desafíos del entorno global.
- b) **Cooperación y Reciprocidad:** promover relaciones basadas en la cooperación mutua, la corresponsabilidad y la reciprocidad, fortaleciendo alianzas con universidades, consorcios, instituciones y organismos internacionales.
- c) **Interdisciplinariedad:** Promover un enfoque de internacionalización que favorezca la colaboración entre disciplinas, fortaleciendo la integración académica y la innovación en las funciones sustantivas de la Universidad.
- d) **Intercambio de Buenas Prácticas:** Impulsar el intercambio sistemático de conocimientos, experiencias y modelos exitosos con instituciones y redes internacionales, en un marco de colaboración horizontal y aprendizaje mutuo.
- e) **Equidad y transparencia:** garantizar el acceso equitativo a las oportunidades disponibles, asegurar la imparcialidad en los procedimientos y promover la transparencia en la toma de decisiones y la información institucional.

- f) **Sostenibilidad e inclusión:** promover prácticas responsables desde el punto de vista social, económico, ambiental e institucional, que aseguren su continuidad en el tiempo y su coherencia con los principios éticos y de desarrollo global, así como garantizar la participación efectiva y diversa de los distintos estamentos de la comunidad universitaria, promoviendo acciones afirmativas que reduzcan brechas que puedan limitar el acceso a oportunidades internacionales.
- g) **Diversidad cultural e inclusión global:** Fomentar una internacionalización que reconozca y valore la diversidad cultural como un recurso académico, formativo e institucional, promoviendo entornos de aprendizaje interculturales, respetuosos y accesibles para todos los integrantes de la comunidad universitaria, con especial atención a grupos subrepresentados y contextos diversos.

TÍTULO III: OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Artículo 5°. OBJETIVOS

La Política de Internacionalización tiene como objetivo establecer los lineamientos que orienten, articulen, fortalezcan y consoliden la internacionalización como un eje estratégico transversal de la Universidad Andrés Bello, promoviendo su integración efectiva en los ámbitos de la docencia, la investigación y vinculación, a través de acciones sostenibles, pertinentes y evaluables, en coherencia con la misión institucional y los estándares internacionales en la materia.

TÍTULO IV: MODELO INSTITUCIONAL DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Artículo 6°. MODELO INSTITUCIONAL

El modelo institucional de Internacionalización impulsa las relaciones internacionales, promueve la colaboración académica, la generación de alianzas y la participación en consorcios y redes globales. Su propósito es expandir la vocación internacional de la UNAB mediante un enfoque articulador, transversal y estratégico, que integre la planificación, gestión y evaluación de acciones internacionales en la docencia, investigación y vinculación.

Este modelo se implementa a través de una estructura organizativa liderada por la Vicerrectoría de Asuntos Internacionales (VRAI), que actúa en coordinación con las unidades académicas y administrativas, promoviendo y consolidando una cultura institucional orientada a la cooperación global, el trabajo en red, la movilidad académica, la integración curricular de la dimensión internacional y el intercambio de buenas prácticas.

El modelo se sustenta en:

- El desarrollo de estrategias institucionales de internacionalización presencial, virtual (en casa) e híbrida.
- La formalización de alianzas y convenios con criterios de reciprocidad, pertinencia y sostenibilidad.
- La participación y vinculación en redes, consorcios y con organismos internacionales.
- La integración de indicadores y mecanismos de evaluación que permitan medir el impacto y mejorar continuamente las acciones internacionales.

TÍTULO V: ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Artículo 7°. GESTIÓN Y RESPONSABILIDADES

La Vicerrectoría de Asuntos Internacionales es la responsable de la conducción, coordinación y supervisión de todas las políticas, planes y programas relacionados con la internacionalización académica, investigación e intercambio de buenas prácticas, promoviendo el diseño, gestión y consolidación de convenios, redes de cooperación y programas académicos de pregrado y posgrado con enfoque internacional. Asimismo, tendrá la responsabilidad de articular iniciativas de movilidad académica y estudiantil, así como de establecer alianzas estratégicas con instituciones de educación superior y organismos internacionales. En el marco de sus funciones, actuará también como asesor principal del Rector en materia de relaciones internacionales, garantizando la coherencia de éstas con la misión, visión y políticas institucionales de la Universidad.

Artículo 8°. RECURSOS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN

La Universidad define a la Internacionalización como un área relevante y estratégica de su quehacer y, en consecuencia con ello, velará permanentemente por otorgar los recursos humanos, materiales y económicos suficientes que permitan la adecuada ejecución de sus actividades, programas y proyectos planificados, todo ello en el marco del Presupuesto Anual aprobado por la Junta Directiva.

Artículo 9°. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

La ejecución de la política se regirá por el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad Institucional, aplicando indicadores de seguimiento y procesos de evaluación sistemática.

Anótese y Comuníquese,



PEDRO COVARRUBIAS BESA
SECRETARIO GENERAL



JULIO CASTRO SEPÚLVEDA
RECTOR